



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

CONVOCATORIA
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03891C999-E99-2019

RELACIONADA CON
ADQUISICIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS
LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA
CONVOCANTE

ACTOS	FECHA HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación y obtención de la convocatoria	Viernes 31 de mayo	Http://www.compranet.funcionpublicagob.mx Www.colef.mx
Visita al sitio	Viernes 07 de junio 11:00 horas	Oficina de la Coordinación Servicios Generales, Edificio 1, 1er piso, Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Fecha límite para la entrega-recepción de preguntas	Martes 11 de junio 10:00 horas	Http://www.compranet.funcionpublicagob.mx
Junta de aclaraciones a la convocatoria	Miércoles 12 de junio 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Miércoles 19 de junio 10:00 horas	Http://www.compranet.funcionpublicagob.mx
Comunicación del fallo de la licitación	Miércoles 26 de junio 15:00 horas	
Firma del contrato	Viernes 28 de junio 13:00 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Km. 18.5 carretera escénica Tijuana- Ensenada, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	Del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Km. 18.5 carretera escénica Tijuana- Ensenada, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS SIN COSTO ALGUNO, SIENDO SU
RESPONSABILIDAD ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

ÍNDICE

Página

1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES SOLICITADOS.....	5
1.1.	Especificaciones técnicas de los bienes.	5
1.2.	Cotización de los bienes.	5
1.3.	Conceptos y volúmenes adicionales que podrán requerirse:.....	5
1.4.	Lugar y condiciones de entrega de los bienes.	5
1.5.	Período de garantía de los bienes.	5
1.6.	Transporte y seguros.	5
1.7.	Otras opciones de marcas.	6
1.8.	Período de aceptación.	6
1.9.	Normas oficiales.....	6
2.	INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.	6
2.1.	Aspectos generales.....	7
2.2.	Requisitos para participar en medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) y Requisitos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación.	7
2.3.	Prohibición para participar.	8
2.4.	Visita al sitio y requisitos para participar en la junta de aclaraciones.....	8
2.5.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	10
2.6.	Fallo de la licitación.....	11
2.7.	Presentación conjunta de proposiciones.....	11
2.8.	Recepción de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.	12
2.9.	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.....	12
2.10.	Criterios que se aplicarán para la adjudicación del(los) contrato(s).....	13
2.11.	Visita a las instalaciones de los participantes en la licitación.....	14
3.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	14
3.1.	Causas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones.....	14
3.2.	Declarar desierta la licitación.	15
3.3.	Declarar desierta alguna (s) partida (s).....	15
4.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS.....	15

5.	ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	15
5.1.	Documentos que integran la proposición (documentos del anexo A).	16
6.	DE LOS CONTRATOS.....	18
6.1.	FIRMA DEL CONTRATO.....	18
6.2.	Garantías.	18
6.3.	Condiciones de pago.	19
6.4.	Anticipos.	19
6.5.	Precios.	19
6.6.	Impuestos y derechos.....	19
6.7.	Lugar de pago.....	19
6.8.	Rescisión y terminación anticipada del contrato.	19
6.9.	Penas convencionales.	20
7.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	20
7.1.	Modificación a la convocatoria.	20
7.2.	Modificaciones a las bases establecidas en la convocatoria.	20
7.3.	Modificaciones a los contratos.	20
8.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	20
8.1.	Inconformidades.....	20
8.2.	Controversias.....	20
9.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	20
10.	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.....	21
11.	CADENAS PRODUCTIVAS.....	21

El Colegio de la Frontera Norte, A. C., con domicilio en Km. 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con teléfonos (664) 6316300 extensiones 2225, 2226, 2229 y 2235, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 para adquisición de sistema de seguridad**, para el período del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes:

BASES

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

Área contratante	La facultada para realizar procedimientos de contratación, a efecto de contratar la adquisición de bienes.
Área técnica	La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Área requirente	La que solicite o requiera formalmente los bienes, o bien aquélla que los utilizará.
Bienes	Los bienes requeridos por la Convocante, que son objeto de la presente licitación
CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, por medio del cual el Gobierno Federal licita sus compras a los proveedores y contratistas, facilitando con ello a las empresas el acceso a las compras del gobierno y haciendo más transparente el proceso de contrataciones públicas. Su dirección electrónica en Internet es http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Convocante	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Contrato	Instrumento legal que celebren la Convocante con el licitante adjudicado, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la adquisición de los bienes, y conforme a las cuales se regirán las partes
DOF	Diario Oficial de la Federación
Especificaciones técnicas	Conjunto de condiciones técnicas establecidas por la Convocante, que deberán cumplir los bienes que propongan los licitantes que participen en la presente licitación.
FEA	Firma electrónica avanzada
Identificación Oficial	Credencial electoral del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante o Licitantes	Las personas físicas o morales que hayan participado en la convocatoria, para esta licitación
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
Moneda Nacional	Pesos Mexicanos
PEF	Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018
Proposición	La documentación que se integra por la propuesta técnica y la propuesta económica que solicita la Convocante.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Representante	Representante Legal del Licitante
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sobre cerrado	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

1.1. Especificaciones técnicas de los bienes.

Estos se especifican en el Anexo J de esta convocatoria.

1.2. Cotización de los bienes.

Los licitantes deberán cotizar en pesos mexicanos las partidas en las que deseen concursar tomando en cuenta todas las características del Anexo J.

La Convocante considera importante resaltar lo siguiente:

- Se deberá indicar en las proposiciones técnica y económica las marcas y modelos que cotizan.
- Los bienes ofertados por los licitantes deberán cumplir con todas las especificaciones descritas en este anexo. El incumplimiento de alguna de ellas, será motivo de desechamiento.
- Si el licitante oferta el artículo de la marca y modelo solicitada por la Convocante, deberá indicarlo y no está obligado a presentar ficha técnica ni catálogo.
- Si el licitante oferta la marca solicitada pero modelo diferente, deberá indicarlo y está obligado a presentar ficha técnica y/o catálogo.
- Si el licitante oferta artículo de marca similar deberá indicar claramente la marca que oferta y anexar la ficha técnica.
- Si el licitante no oferta alguna partida deberá anotar la leyenda "no cotizo"
- La partida **3 se compone de dos sub-partidas, por lo tanto los licitantes interesados deberán cotizar la partida completa.**
- Las fichas técnicas y/o catálogos deberán presentarse en el idioma español y/o inglés.

La proposición técnica-económica de los licitantes deberá cumplir con todas las especificaciones descritas en cada partida del Anexo J de las que esté participando, el incumplimiento de alguna característica será motivo de desechamiento.

La Convocante asignará el(los) contrato(s) por partida completa a un solo licitante y hasta por las cantidades especificadas en el Anexo J.

1.3. Conceptos y volúmenes adicionales que podrán requerirse:

La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus pedidos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

1.4. Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador (res) deberá(n) entregar los bienes dentro de los 60 días naturales contados a partir de que el licitante reciba las ordenes de surtimiento por parte de la Convocante, en el horario de 9:00 a 14:30 horas y 15:00 a 16:30 horas en el domicilio de la Convocante ubicado en Carretera Escénica Tijuana-Ensenada Km. 18.5, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

1.5. Período de garantía de los bienes.

Los licitantes deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier defecto de fabricación por un plazo no menor a un año a partir de la entrega de los bienes a la Convocante, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

1.6. Transporte y seguros.

El transporte deberá ser el adecuado para el manejo de los bienes y será por cuenta exclusiva y riesgo de los licitantes ganadores, así como los seguros que garanticen su entrega en la Convocante.

1.7. Otras opciones de marcas.

El licitante deberá presentar su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria y en sus anexos.

- Las marcas que se mencionan las partidas son únicamente como referencia en cuanto a la calidad requerida por la Convocante.
- Los licitantes podrán presentar otras opciones de marcas siempre y cuando las especificaciones de dichos bienes no sean inferiores a las requeridas por la Convocante, debiendo presentar ficha técnica y/o catálogos emitidos por el fabricante.

1.8. Período de aceptación.

Con el(los) contrato(s) correspondiente(s) adjudicado(s), y una vez recibidos los bienes correspondientes, la Convocante contará con 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de los bienes para emitir su no aceptación en caso de bienes defectuosos o en mal estado. Transcurrido este plazo, sin que ésta se haya emitido, se considerarán como aceptados.

1.9. Normas oficiales.

Los licitantes deberán manifestar que los bienes cumplen con las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia, sólo en el caso de que no existan éstas, se aceptarán las especificaciones del fabricante.

Por lo anterior deberán presentar junto con la proposición técnica, copia del certificado expedido por organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o en caso de no contar con dichos documentos, se podrá presentar un escrito de preferencia en papel membretado de la empresa y/o persona física y, suscrito por el representante legal de la misma, en el que manifieste que los productos que oferta cumplen con las normas solicitadas y/o especificaciones correspondientes.

1.10. Recepción y revisión de los bienes.

En la recepción de los bienes así como durante el período de garantía, la Convocante podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación de los bienes adjudicados.

Si derivado de las pruebas aleatorias se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo perentorio que la Convocante, en lo particular establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplen con las especificaciones y calidad, la Convocante podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen a la propia Convocante.

Asimismo, la Convocante estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley, así como en el artículo 39 de su Reglamento, la presente licitación es **Electrónica de carácter Nacional**, por lo que los interesados deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales..

En esta licitación **no se recibirán** proposiciones entregadas de manera personal o enviadas a través de correo electrónico, servicio postal o de mensajería.

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y **sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente licitación, de conformidad con la autorización del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso de Investigación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., mediante acuerdo 07/2019-19 MAR.

2.1. Aspectos generales.

- a) La(s) contratación(es) que se derive(n) de esta licitación, abarcará un solo ejercicio presupuestal.
- b) El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta licitación, NO se sujetará a la modalidad de contrato abierto.

2.2. Requisitos para participar en medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) y Requisitos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación.

Los licitantes que participen en la presente licitación, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requerida por la Convocante.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando el sobre en el que se contenga dicha información esté contagiado de virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- e) Deberán firmar electrónicamente al final el sobre virtual (resumen de la proposición técnica, económica y documentación legal) y el resumen de la proposición económica (importe total). Asimismo cada uno de los documentos que se indican en el numeral 2.5 del presente instrumento deberán tener la firma autógrafa.
- f) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente licitación cuando estos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

Elaboración de las proposiciones:

- a) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican en el numeral 5.1. de la presente convocatoria, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- b) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- c) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la FEA que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- e) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la "guía del licitante" actualizada el 23 de diciembre de 2016 por la SFP y que se encuentra disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en el menú de "información y ayudas – licitantes y empresas".

Los licitantes deberán elaborar los documentos de su proposición en archivos con extensión .doc o .pdf, **no deberán firmar electrónicamente (archivo .p7m) estos documentos**, deberán seguir las instrucciones de la guía del licitante que se transcriben a continuación:

1. Descargar el pdf del contenido de los datos de cada sobre.
2. Firmar digitalmente cada pdf (usar módulo de firma electrónica de documentos).
3. Cargar los archivos (pdf) firmados digitalmente.
4. Hacer click en cargar pdf firmado para completar el envío de la proposición.

Con fundamento en el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

2.3. Prohibición para participar.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley numeral 5.1 inciso 5).

2.4. Visita al Sitio y requisitos para participar en la junta de aclaraciones.

La **visita al sitio** se llevará a cabo el día **viernes 07 de junio de 2019, a las 11:00 horas**, pudiendo asistir las personas físicas y morales interesadas así como sus auxiliares. Mismos que serán guiados por la Ing. Nayeli Sandoval Velazquez, Coordinadora de Servicios Generales de la Convocante.

El lugar de reunión será en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales de Convocante, ubicada en Edificio 1, Primer Piso, Kilómetro 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar S/N, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

La visita al sitio será optativa para los interesados, sin embargo deberán considerar en su proposición el sitio de instalación y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

El objeto de la visita al sitio, consiste en que los licitantes tomen en consideración para la preparación de su proposición técnica y económica, las condiciones físicas, climatológicas, topográficas, geológicas, económicas, mercantiles y otras relacionadas con el suministro e instalación del bien, enterándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la misma.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidades por las condiciones locales, climatológicas o cualquiera otra que pudiera afectar su ejecución, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que el Licitante obtenga al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas.

El hecho de que el Licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes en la zona, no lo exime de su obligación de suministrar e instalar el bien en la forma y términos establecidos en su proposición, en caso de resultar adjudicado con el contrato correspondiente.

El acto de aclaraciones se efectuará el **miércoles 12 de junio de 2019, a las 10:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la Sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 bis de la Ley, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet un **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación (anexo B)** de acuerdo con el artículo 33 Bis de la Ley, y deberán incluir los datos contenidos en el artículo 48 fracción V de su Reglamento.

Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración (preguntas) deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; a

más tardar el día martes 11 de junio de 2019, a las 10:00 horas, es decir 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

No serán aceptadas preguntas enviadas por fax, servicio postal, servicio telegráfico, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio que no sea CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si el escrito de interés se presenta fuera del plazo de 24 horas previas al acto de aclaraciones o al inicio de éste, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en dicho acto.

De conformidad con el artículo 45 séptimo párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Pregunta respectiva.

De esta manera, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (Word, o PFD editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida el acto de junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Víctor Urquidi, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, por medio del sistema CompraNet.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E99-2019
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD

Los licitantes podrán consultar el ejemplar del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, hasta el día hábil previo a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones a través de la página electrónica de CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través de CompraNet el **día miércoles 19 de junio de 2019, a las 10:00 horas, sin la presencia de licitantes.**

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Víctor Urquidi, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si algún licitante envió por este medio proposiciones para la presente licitación. De existir proposiciones en CompraNet, estas serán abiertas, sin la presencia de licitantes, conforme al procedimiento que establecen los artículos 34 y 35 de la ley y 48 del Reglamento.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su envío los licitantes en el sistema CompraNet. El servidor público que presida el acto rubricará los anexos C (manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición), K (propuesta técnica) y anexo L (propuesta económica) incluidos en la proposición de cada licitante.

Una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro utilizando el formato denominado FO-CON-09, (lista de verificación para revisar proposiciones) referido en el numeral 4.2.2.1.12 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, mismo que servirá a los licitantes como acuse de recibo de su documentación.

El Licitante deberá firmar electrónicamente al final el sobre virtual que contiene su proposición, misma que incluye la documentación legal, técnica y económica, así como todos los documentos que forman su proposición.

También cada uno de los documentos que se mencionan a continuación **deberá tener la firma autógrafa del licitante:**

ANEXO	DESCRIPCIÓN
C	Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la proposición
D	Carta de integridad
E	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
G	Escrito de manifestación del domicilio comercial y el domicilio para recibir y oír notificaciones
K	Proposición técnica
L	Proposición económica

En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se llevará a cabo durante el proceso de evaluación técnica de las propuestas.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a la Convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" del 28 de junio de 2011.

Lo anterior será aplicable una vez que la Convocante, haya intentado abrir los archivos en más de una ocasión, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a la Convocante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada una de las partidas que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

2.6. Fallo de la licitación.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y resulte solvente de acuerdo a la evaluación binaria.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el **día miércoles 26 de junio de 2019, a las 15:00 horas, sin la presencia de licitantes**, de conformidad con la fracción II del artículo 26-Bis de la Ley.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que el fallo se encuentra en CompraNet.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

2.7. Presentación conjunta de proposiciones.

Los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, únicamente para este caso deberán señalar con precisión en la proposición y en el contrato las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, éste deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se le considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios y/o mancomunados, según como lo establezcan en el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación (personas que firman el convenio de proposición conjunta con poder legal para comprometer a su representada), podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones, así los demás documentos del presente procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Cuando el contrato se adjudique a licitantes que presentaron una proposición conjunta, se deberá exhibir el convenio de proposición conjunta que deberá contener las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, mismo que se deberá hacer constar en escritura pública, o bien, deberá de ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente convocatoria:

- Identificación oficial del representante legal
- Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
- Escrito de nacionalidad.
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Declaración de integridad.
- Nacionalidad mexicana

2.8. Recepción de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

No se permitirá el envío de proposiciones a través de correo electrónico, servicio postal o de mensajería.

2.9. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato de la presente licitación, serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la Convocante efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binaria es decir cumple o no cumple con los requisitos, considerando exclusivamente los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en la presente convocatoria y sus anexos así como las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Administrativos y Legales.- Se verificará que la información contenida en los documentos presentador por los licitantes en sus proposiciones, en cumplimiento con lo requerido en el punto 2.2 de esta convocatoria, sean presentados en los términos establecidos en dicho numeral, siendo motivo de desechamiento su incumplimiento, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia.

En el caso del **anexo C** se desechará(n) la(s) proposición(es) que omita(n) las información requerida en los campos definidos como obligatorios. Así mismo se desecharán las proposiciones de los licitantes cuya actividad comercial no esté relacionada

con la naturaleza de los bienes requeridos en esta convocatoria

Técnicos.- Se revisará que las especificaciones de los bienes ofertados por los licitantes; cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la Convocante en el **anexo K**, así como con las normas oficiales solicitadas en su caso, la ficha técnica del fabricante y certificado de aprobación de norma, en su caso, así como el acreditamiento de las pruebas que se realicen a dichos bienes.

Se verificará que las proposiciones técnicas (**anexo K**) cumplan con todo lo señalado en el **anexo J Especificaciones técnicas de los artículos**, de la presente convocatoria así como en la junta de aclaraciones.

La Convocante evaluará los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el importe más bajo en la **propuesta económica (anexo L)**; de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en importe.

Económicos.- Se verificará que el precio de los bienes ofertados corresponda a los que rigen en el mercado y que garanticen el cumplimiento de la entrega de los mismos, por lo que si alguna proposición resulta considerablemente mayor o menor a dichos precios, podrá ser desechada por estimarse insolvente. Las proposiciones económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de proposiciones respectiva.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. Para tal efecto se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable y se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la licitación, el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso a);
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso el párrafo anterior.
- d) A la cantidad resultante se le sumará el 10% y cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta operación, éste será considerado como no aceptable.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario especificada por el licitante en CompraNet y **anexo L Propuesta económica**.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los requisitos de la presente convocatoria; con las especificaciones técnicas señaladas en el **anexo J** y con los aspectos económicos solicitados en el **anexo L propuesta económica**, así como con las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

Con el propósito de fomentar el desarrollo y participación de las micros, pequeñas y medianas empresas, en igualdad de circunstancias, se adjudicará(n) el (los) contratos(s) a este tipo de empresas.

2.10. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del(los) contrato(s).

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al(los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en

la convocatoria a la licitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la propuesta económica solvente más baja en la partida en la **Propuesta económica** capturada en CompraNet y **anexo L** de su proposición.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

2.11. Visita a las instalaciones de los participantes en la licitación.

La Convocante se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

3.1. Causas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones.

Las proposiciones presentadas a través de CompraNet serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 5.1 de esta convocatoria y con los requisitos del **anexo K y L**, correspondientes a la propuesta técnica y propuesta económica, respectivamente.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y en la(s) junta(s) de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, mismos que se precisan en el numeral 5.1 de esta convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La falta de cualquiera de los documentos requeridos en el **anexo A**, con excepción del inciso 6, 7 y 11.

- a) La omisión de la información requerida en la convocatoria y sus anexos.
- b) Cuando el objeto social del licitante no esté relacionada con la naturaleza de los bienes requeridos en esta convocatoria.
- c) Ofertar bienes de calidad inferior a la requerida.
- d) La alteración de algunos de los documentos requeridos en esta convocatoria que desvirtúe el significado de lo solicitado.
- e) La falsedad de información proporcionada por el licitante.
- f) La ilegibilidad de la información contenida en la(s) proposición(es) presentada(s) que impida la revisión y evaluación correspondiente.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptable porque se encuentran considerablemente por arriba o por debajo del precio conveniente o aceptable.
- i) Cuando omita la totalidad de los folios de conformidad con el numeral 5 inciso e) de la presente convocatoria.

- j) Cuando omita la firma autógrafa e cualquiera de los documentos que de señalan en el numeral 2.5 de la presenta convocatoria.
- k) El incumplimiento de cualquier disposición de la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.
- l) Cuando los precios de los bienes ofertados estén por encima del techo presupuestal disponible para este procedimiento de contratación.

3.2. Declarar desierta la licitación.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley, y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba al menos una proposición.
- b) Cuando ninguna de las proposiciones recibidas cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria.

3.3. Declarar desierta alguna (s) partida (s).

Se podrá declarar desierta una o varias de sus partidas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciba al menos una proposición.
- b) Cuando no cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados.
- c) Cuando los precios propuestos no sean aceptables o convenientes

4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en las partidas, cuando:

- a) Se presente caso fortuito;
- b) Se presente caso de fuerza mayor;
- c) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para los bienes a contratar.
- d) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento de la Ley.

5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican el numeral 5.1 y anexo A identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos (preferentemente en hoja membretada).
- b) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- c) La proposición deberá elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con el artículo 50 de Reglamento las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.*
- e) **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del reglamento.

- f) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la "Guía del licitante" actualizada el 09 de agosto de 2013 por la SF y que se encuentra disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en el menú de "información y ayudas – licitantes y empresas – guías y formatos".

Los licitantes deberán elaborar los documentos de su proposición en archivos con extensión .doc o .pdf.

Con fundamento en el numeral 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011 los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre que contenga dicha información contenga virus informático o los archivos no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo, y no al sistema CompraNet o cualquier otra causa ajena a la convocante.

5.1. Documentos que integran la proposición (documentos del anexo A).

REQUISITOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
1) Escrito de Nacionalidad Mexicana.- Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, <u>bajo protesta de decir verdad</u> que el licitante, es de nacionalidad mexicana (escrito libre).	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
2) Identificación oficial vigente.- El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera las Formas migratorias (FM2 ó FM3).	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
3) Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada (Anexo C). Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. 2) Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
4) Declaración de Integridad (Anexo D). Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes	El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
5) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de	El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>

REQUISITOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo E). Declaración por escrito, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> , que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley	
6) Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes bases de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas (Anexo F). Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes bases de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>no será causa de desechamiento</u> , sin embargo el desconocimiento de la normatividad no lo exime de su cumplimiento.
7) Manifestación por escrito del domicilio para recibir y oír notificaciones (anexo G). Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste el domicilio para recibir y oír notificaciones, asimismo deberá señalar cuando menos el número de una línea telefónica en servicio, la dirección, el nombre de la persona encargada.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>no será causa de desechamiento</u> , sin embargo cualquier notificación se le hará llegar al domicilio manifestado en el anexo C.
8) Escrito en el que manifieste el nombre completo, teléfonos y correo electrónico del ejecutivo que atenderá a la Convocante durante la vigencia del contrato (anexo H). Escrito firmado por el Representante Legal del licitante donde señale los datos requeridos.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
9) Documentos que acrediten la capacidad financiera.- El Licitante para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 , presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
10) Relación de clientes principales (mínimo 5), incluyendo nombre del contacto, correo electrónico, número telefónico, nombre del contacto y antigüedad (escrito libre)	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .
11) Manifestación de su Carácter de MIPYMES (anexo I).	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>no será causa de desechamiento</u> .

REQUISITOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
12) Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses. Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente si existen vínculos y posible conflicto de intereses, de conformidad con el anexo S de la presente convocatoria	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el <i>"Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"</i> publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre el que si tiene relaciones de negocios, personales, con los servidores públicos, cónyuges y parientes que se señalan en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u>
13) Proposición Técnica (anexo K) , debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de las partidas en las que participe, de conformidad con el anexo J.	La omisión en la presentación de este requisito <u>es causa de desechamiento</u> de la proposición.
14) Proposición económica (anexo L).	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento</u> .

6. DE LOS CONTRATOS.

6.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos en los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato y clausulado correspondientes y posteriormente deberá(n) presentarse a firmar el contrato, en la fecha establecida en esta convocatoria, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Convocante, ubicada en Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

La Coordinación de Compras con apoyo de la Coordinación de Servicios generales, será unidad administrativa responsable de administrar y vigilar el cumplimiento técnico del contrato correspondiente

En caso de que el(los) licitante(s) ganador(es) no firme(n) el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, se procederá a adjudicarlo al(los) participante(s) que haya(n) presentado la(s) siguiente(s) proposición(s) solvente(s) más baja(s), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley y se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de misma.

Para los contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el licitante ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar a la Convocante documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019, así como también la Opinión del IMSS del cumplimiento de su obligaciones patronales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.2. Garantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley, el(los) licitante(s) ganador(es), deberán garantizar el cumplimiento de contratos mediante fianza expedida a favor de la Convocante.

Los licitantes ganadores deberán presentar esta garantía a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y el importe de la misma corresponderá al 10% del importe máximo sin IVA descrito el contrato correspondiente.

6.3. Condiciones de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectivas la garantía de cumplimiento.

Si los Licitantes ganadores no entregan las facturas correspondientes, la Convocante no podrá realizar los pagos, aun habiendo cumplido satisfactoriamente con la entrega de los bienes. Los gastos adicionales debido a demoras y errores en facturación causados por el licitante deberán ser cubiertos por él mismo.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, la Ley, por lo que la Convocante aceptará que el licitante adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el **DOF** el 4 de abril de 2009, se hace del conocimiento de los Licitantes la información contenida en el **anexo P**

6.4. Anticipos.

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

6.5. Precios.

Los precios serán fijos, por lo que no se reconocerán modificaciones a los establecidos en las proposiciones presentadas.

6.6. Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes, será a cargo del(los) licitante(s) ganador(es). La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al IVA.

6.7. Lugar de pago.

En la ventanilla de la Coordinación de Tesorería ubicada en el Tercer Piso, Edificio 2, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, los días viernes de 19:00 a 17:00 horas, o bien a través de medios electrónicos.

6.8. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

Se dará por rescindido el contrato, si el licitante ganador incumple con los términos y condiciones del mismo, y se harán efectivos los derechos de la Convocante contenidos en el mismo.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por la características de los bienes, éstos no puedan funcionar o sean utilizados por la Convocante, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los bienes objeto del pedido o en su caso transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, la Convocante podrá proceder a rescindir los pedidos correspondientes. Para estos casos, serán también aplicables las sanciones mencionadas en el punto 6.9 de esta convocatoria.

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

También podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

6.9. Penas convencionales.

En caso de que el(los) licitante(s) ganador(es) no entregue(n) los bienes en la fecha pactada, la Convocante le concederá 10 (diez) días naturales adicionales para que aquél haga la entrega de los bienes en los términos pactados, quien tendrá además que pagar a la Convocante por el incumplimiento, una sanción equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del importe total de los bienes no entregados, por cada día natural que transcurra de la prórroga. Transcurrido dicho término, la Convocante podrá otorgar una segunda prórroga o rescindir el contrato, en cuyos casos el(los) licitante(s) ganador(es) forzosamente tendrá que pagar la sanción aquí establecida por el total de los días de prórroga, sin que esta exceda el monto equivalente al 10% del importe de los bienes no entregados con oportunidad, en el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el(los) licitante(s) ganador(es) deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales.

El(los) licitante(s) ganador(es) quedará(n) obligado(s) ante la Convocante, a responder de los defectos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

7. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

7.1. Modificación a la convocatoria.

Se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual se hará del conocimiento de los interesados a través del sistema CompraNet.

No será necesario realizar lo anterior, cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo antes mencionado, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

7.2. Modificaciones a las bases establecidas en la convocatoria.

Se podrán modificar las bases establecidas en la convocatoria cuando menos con 7 (siete) días naturales de anticipación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se publicará un aviso a través del sistema CompraNet, cuando estas modificaciones no deriven de la junta aclaratoria.

7.3. Modificaciones a los contratos.

Éstos sólo se podrán modificar en los casos a que hacen referencia los Artículos 52 de la Ley y 91 y 92 de su Reglamento.

8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

8.1. Inconformidades.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control de la Convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

8.2. Controversias.

Las controversias que se susciten por la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

9. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

Cualquier acción legal o incumplimiento de algún licitante a los derechos de la Convocante, con relación a estas bases se someterá a las Leyes Federales aplicables y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

10. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

El(los) licitante(s) ganador(es) asume(n) toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Patentes o Derechos de Autor, respecto del o los bienes objeto del (los) contrato(s) que se deriven de la presente licitación.

11. CADENAS PRODUCTIVAS.

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 ó al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Relación de anexos

Anexo A Documentación legal, técnica y económica
Anexo B Formato de participación para la junta de aclaraciones
Anexo C Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición
Anexo D Declaración de integridad
Anexo E Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público
Anexo F Manifestación por escrito de conocer el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes bases de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas
Anexo G Manifestación del domicilio para recibir y oír notificaciones
Anexo H Escrito en el que manifieste el nombre completo, teléfonos y correo electrónico del ejecutivo que atenderá a la Convocante durante la vigencia del contrato.
Anexo I Manifestación de su carácter de MIPYMES
Anexo J Especificaciones técnicas de los artículos
Anexo K Proposición técnica
Anexo L Proposición económica
Anexo M Documentación legal requerida al licitante que resulte ganador
Anexo N Modelo De Contrato
Anexo O Opinión emitida por la autoridad fiscal es para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
Anexo P Programa De cadenas productivas del Gobierno Federal
Anexo Q Nota Informativa países miembros de la OCDE
Anexo R Encuesta de transparencia
Anexo S Formato para manifestar vínculos y posibles conflictos de intereses

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

- 1) Escrito de Nacionalidad Mexicana.- Escrito en el que el Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante o su representada es de nacionalidad mexicana (**escrito libre**).
- 2) Identificación oficial vigente.- El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3).
- 3) Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la proposición (**Anexo C**).
- 4) Declaración de Integridad (**Anexo D**).
- 5) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo E**).
- 6) Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y las Modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas (**Anexo F**).
- 7) Manifestación por escrito del domicilio para recibir y oír notificaciones (**anexo G**).
- 8) Escrito en el que manifieste el nombre completo, teléfonos y correo electrónico del ejecutivo que atenderá a la Convocante durante la vigencia del contrato (**anexo H**). Escrito firmado por el Representante Legal del licitante donde señale los datos requeridos.
- 9) Documentos que acrediten la capacidad financiera.- El Licitante para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria
- 10) Relación de clientes principales (mínimo 5), incluyendo nombre del contacto, correo electrónico, número telefónico, nombre del contacto y antigüedad (escrito libre)
- 11) Manifestación de su Carácter de MIPYMES (**anexo I**).
- 12) Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses (**anexo S**)
- 13) Proposición Técnica (**anexo K**), debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de las partidas en las que participe, de conformidad con el anexo J.
- 14) Proposición económica (**anexo L**).

ANEXO B

FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Fecha

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad, convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas	
<u>Licitante:</u>	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Número de empleados:</u>	
Los siguientes datos son únicamente para personas morales	
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>	
<u>Descripción del objeto social:</u>	
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>	
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales	
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

ANEXO C

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN

(Podrá anexar fotocopia de acta constitutiva, de poder legal del representante y de identificación con oficial)

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad, a nombre y representación de: ().

Para Personas Morales y Personas Físicas		
<u>Licitante:</u> <u>Registro Federal de Contribuyentes:</u> <u>Domicilio:</u> <u>Calle y número:</u> <u>Colonia:</u> <u>Código Postal:</u> <u>Teléfonos:</u> <u>Correo electrónico:</u> <u>Número de empleados:</u>		
<u>Delegación o Municipio:</u> <u>Entidad federativa:</u> <u>Fax:</u>		
Lo siguiente aplica únicamente para Personas Morales		
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u> <u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u> <u>Relación de accionistas:</u> <u>Apellido Paterno:</u> <u>Apellido Materno:</u> <u>Nombre(s) Porcentaje:</u>		
<u>Fecha:</u>		
<u>Descripción del objeto social:</u> <u>Reformas al acta constitutiva:</u>		
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales		
<u>Nombre del apoderado o representante:</u> <u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u> <u>Escritura pública número:</u> <u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>		
<u>Fecha:</u>		

Protesto lo necesario.

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

ANEXO D

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad. Por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ANEXO E

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Director de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad. Para los efectos de la presente proposición y en su caso poder celebrar contrato con la **Convocante**, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en el artículo **50** y del artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y el artículo 7, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ANEXO F

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES EN CASO DE EXISTIR ÉSTAS ÚLTIMAS

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), declaro lo siguiente:

- Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conocer el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conocer las presentes Bases y sus Anexos, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad.
- Conocer las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ANEXO G

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad. Por este medio declaro que mi domicilio para recibir y oír notificaciones es el siguiente:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ANEXO H

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL NOMBRE COMPLETO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DEL EJECUTIVO QUE
ATENDERÁ A LA CONVOCANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Fecha

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:**

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad, a continuación proporciono los siguientes datos del ejecutivo que en caso de resultar ganador, atenderá a la Convocante:

Nombre:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad, en el que mi representada, la empresa _____ (1) _____ participa.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (2) _____, cuenta con _____ (3) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (4) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____ (5) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (6) _____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector(2)	Rango de número de Trabajadores (3)+ (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De 4.01 a 100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De 4.01 a 100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De 100.01 a 250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De 100.01 a 250	250

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

(3) (4) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

(6) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Instructivo para el llenado del formato

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

Atentamente

(Nombre y firma)
Representante Legal o Persona Física

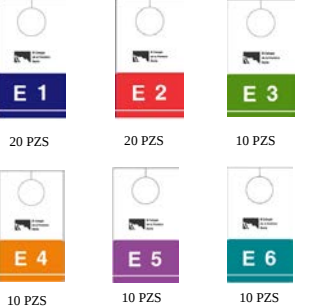
ANEXO J

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

1. Las marcas (claves) que se mencionan en las partidas son las que prefiere la Convocante, pero los licitantes podrán ofertar otras marcas de igual o mejor calidad, siempre y cuando las especificaciones de dichos bienes no sean inferiores a las requeridas por la Convocante, debiendo presentar obligatoriamente ficha técnica y/o catálogos emitidos por el fabricante.
2. Se deberá indicar en las proposiciones técnica y económica las marcas y modelos que cotizan.
3. Para las partidas en las que no se indica marca y/o modelo, los licitantes están obligados a presentar la ficha técnica y/o catálogos emitidos por el fabricante.

Los bienes ofertados por los licitantes deberán cumplir con todas las especificaciones descritas en este anexo. El incumplimiento de alguna de ellas, será motivo de desechamiento.

Partida	Concepto	Descripción	Imagen ilustrativa	Cantidad
1	Control de acceso	Sistema de pluma para control de acceso vehicular automático. El sistema debe permitir el acceso por medio de una tarjeta o sticker (200 unidades), debe permitir programar y controlar los accesos, es decir bloquear o activas las tarjetas o stickers según se requiera, no debe permitir nuevo acceso si la tarjeta ya fue detectada. Debe incluir un modo manual para acceso de personas que no cuenten con la tarjeta, dicho mecanismo será maniobrado por una persona encargada de acceso. Incluir software para emitir reportes, tales como, frecuencia de uso. Se cuenta con alimentación 110Vac aterrizada en cada punto donde se requiere la instalación. Dentro de la cotización incluir, instalación y puesta en marcha de los equipos, y cualquier adecuación adicional que se requiera para su correcto funcionamiento.		4
2	Televisión	Pantalla televisión LED de 50", con calidad de imagen UHD 4K ultra HD con HDR, resolución mínima de 3840X2160. Con entrada HDMI Marca Samsung, modelo UN50RU7100FXZX, similar o mejor calidad.		3

Partida		Concepto	Descripción	Imagen ilustrativa	Cantidad
3		Credenciales y tarjetones			
Sub-partida	3.1	Gafetes	Gafetes de PVC blancos, con diseño en varios colores. Incluye cordón para colgar. Medidas de 5.4 X 8.5cm. Impresión por 1 solo lado.		160
Sub-partida	3.2	Tarjetones	Tarjetones para carro de PVC blanco con diseño en varios colores, medidas de 7X18cm, impresión por ambos lados. Requiere perforación.		80
4		Sistema de videovigilancia	Equipo de videovigilancia que incluye 21 cámaras fijas de 4 megapíxeles Marca HiLook modelo turret, similar o mejor calidad. 1 cámara tipo bala de 4 megapíxeles y 1080p, marca HiLook modelo Bala, similar o mejor calidad. Para la instalación de las cámaras se solicita incluir, 5 rack para montaje en pared de 4 unidades, 8 Lite Beam marca Airmax con antena integrada de 23 DBI, 5 UPS regulador de voltaje de 900 VA con 6 contactos, 4 switchs PoE de larga distancia (250m) con 8 puertos, 5 charolas para rack, 2 receptores de 16 canales con distancia mínima de 1200 m, 32 conectores jumper con salidas Bcn-BCN de 60cm, 1 Switch tipo de interruptor Gigabit con 16 puertos y 2 disco duro STA de 6TB para grabación constante. Incluir: instalación, mano de obra, cableado, tubería, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	 21 PZS 1 PZ	1

FIN DE TEXTO

ANEXO K

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad. Licitante:

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				

Nombre y firma del representante legal

Observaciones.

- El Licitante deberá ofertar el total de las características correspondientes a la partida, de lo contrario será desechada en dicha partida.
- Si el Licitante oferta el artículo de marca solicitado por la Convente, deberá anotar la clave de catálogo correcta.
- Si el Licitante oferta artículo similar, deberá presentar, ficha técnica o catálogo.
- Si el Licitante no anota clave de catálogo y únicamente presenta la "descripción detallada del bien", se desecha en la partida.

Nota: este documento deberá ser elaborado en papel membretado del Licitante

Anexo L

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A. C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad.

Licitante:

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	PRECIO UNITARIO M.N. (SIN I.V.A.)	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (SIN I.V.A.)
1					\$
2					
3					
4					

Periodo de validez de la oferta: _____

Porcentaje de IVA: _____

NOTAS IMPORTANTES

- ADEMÁS DE LA CAPTURA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA EL PRESENTE ANEXO, EN EL SUPUESTO DE QUE EN CASO DE DIFERENCIAS EN ESTE Y COMPRANET, PREVALECERÁ LO CAPTURADO DIRECTAMENTE EN EL SISTEMA MENCIONADO, MOTIVO POR EL CUAL SE RECOMIENDA TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU ELABORACIÓN.
- EN CASO DE NO PARTICIPAR EN ALGUNA(S) PARTIDA(S), DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA "NO COTIZO".

Atentamente

Nombre y firma
Representante legal

ANEXO M

DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR

Se deberá entregar copia y original para cotejar de la siguiente documentación el día que se firme el contrato:

- a) Acta constitutiva certificada
- b) Poder del representante legal
- c) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio fiscal
- e) Opinión del SAT. Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- f) Opinión del IMSS del cumplimiento de su obligaciones patronales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)

Por otro lado, a continuación se relacionan los documentos que deberá entregar para que la Convocante pueda realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

ANEXO N

MODELO DE CONTRATO

Contrato No.- LPEN-LA-03891C999-E99-2019-X de Adquisición de Artículos de _____ que celebran, por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A. C. a quien en lo sucesivo se denominará "EL COLEF", representado por su **Directora General de Administración y Finanzas, la Mtra. Alejandra Marquez Estrada**, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios, la C.P. Imelda Páez Tirado, Coordinadora de Compras y la Ing. Nayeli Sandoval Velazquez, Coordinadora de Servicios Generales; y, por la otra _____, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representado legalmente por _____, quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes:

Declaraciones:

I. Declara "EL COLEF" por medio de su representante:

- I.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública número mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público número ciento noventa y cinco de la Ciudad de México, D.F., Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el registro federal de contribuyentes CFN-860206-338.
- I.2 Que su representación para todos los efectos legales del presente contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la Mtra. Alejandra Marquez Estrada, por delegación de facultades, otorgadas mediante el poder general número veinte mil quinientos diecinueve, volumen quinientos cincuenta y nueve de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, según consta en los registros de la notaría pública número nueve, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR", con fundamento en la fracción I del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 Adquisición de sistema de seguridad.
- I.4 Que para la ejecución del presente contrato se requiere de la prestación de los servicios de "EL PROVEEDOR" de conformidad con las especificaciones técnicas, contenidas en la cláusula primera del mismo.
- I.5 Que cuenta con el presupuesto autorizado del ejercicio 2019 para el celebrar la contratación para la adquisición de sistema de seguridad.
- I.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en km. 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, s/n, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.
- I.7 Que se ha designado a la C.P. Imelda Páez Tirado, Coordinadora de Compras, con apoyo de la Ing. Nayeli Sandoval Velazquez, Coordinadora de Servicios Generales, como la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento técnico a cargo de "EL PROVEEDOR".
- I.8 Que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la entrega de los bienes se hará de manera parcial, resultando útiles y funcionales, determinando así que las obligaciones de "EL PROVEEDOR" son divisibles.
- I.9 Que _____ fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.
- I.10 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante:

- II.1 Que es sociedad _____ legalmente constituida, mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____. Y que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.2 Que está representado en este acto por el Lic. _____ en su carácter de representante legal, cuya personalidad se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, ante la fe del notario público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____.
- II.3 Que su registro federal de contribuyentes es _____.
- II.4 Que su objeto legal es _____.
- II.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en _____.
- II.6 Cuenta con la capacidad, experiencia, organización y recursos tanto materiales como humanos para compra-venta de artículos de _____ y cuenta además con los permisos vigentes requeridos, expedidos por las autoridades mexicanas competentes, para proporcionar dichos servicios.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E99-2019
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD

II.7 Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que reúne los requisitos, que para ser contratado estipula dicha Ley.

III. Declaran "PARTES" por medio de sus representantes:

III.1 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en las especificaciones técnicas, cláusula primera de este contrato.

III.2 Que para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.

III.3 Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico, y es su voluntad celebrarlo.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto.- "EL COLEF" adquiere de "EL PROVEEDOR" los artículos de papelería para oficina, de limpieza y desechables para cocina, en adelante "los bienes", cuyas características específicas, cantidad, marca, unidad de medida y precios unitarios se detallan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. (SIN I.V.A.)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (SIN I.V.A.)
1						\$
2						
3						
4						

El precio de los bienes es fijo y no está sujeto a ajuste alguno. En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación y el presente instrumento; prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Segunda.- Importe total del contrato y condiciones de pago.- Importe total del contrato y condiciones de pago.- "EL COLEF" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los bienes contratados el importe total de \$ _____ M.N. (_____ pesos __/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

- A) El importe del presente contrato se pagará a "EL PROVEEDOR" en base a las órdenes de surtimiento que le haga "EL COLEF", mismas que serán de acuerdo a las necesidades de éste último, hasta llegar al importe total del presente instrumento.
- B) El importe del presente contrato se pagará a "EL PROVEEDOR" por medio de la Coordinación de Tesorería de "EL COLEF" ubicado en el Km. 18.5 de la carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar en Tijuana, Baja California.
- C) Los pagos pactados se harán contra la presentación por parte de "EL PROVEEDOR" de las facturas correspondientes en las formas aprobadas para ello por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que se presentarán a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la entrega de los bienes, con el fin de hacerlas pagaderas dentro de 10 días naturales posteriores a su recepción.

Antes de emitir los pagos correspondientes, la Coordinación de Compras de "EL COLEF" revisará el expediente de "EL PROVEEDOR", y en caso de existir penalidades las descontará del pago pendiente a realizar

Tercera.- Lugar y tiempo de entrega.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar "los bienes" en las instalaciones de "EL COLEF", ubicadas en _____, dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la orden de surtimiento, en el horario de 9:00 a 14:30 horas y 15:00 a 16:30 horas, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales.

La responsabilidad del traslado de los bienes será de "EL PROVEEDOR", hasta el lugar de entrega especificado en el presente instrumento.

Cuarta.- Bienes defectuosos.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la proposición técnica que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.3 de "EL COLEF", y con las características señaladas en la cláusula primera.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" proposición técnica presentada a "EL COLEF" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos dentro de los 5

(cinco) días hábiles contados a partir de que sea requerido de ello por "EL COLEF"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL COLEF" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL COLEF" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

Quinta.- Bienes libres de derecho.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de despojo que sufre "EL COLEF" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL COLEF" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

Sexta.- Vigencia del contrato.- El presente contrato tendrá vigencia del **1 de julio de 2019 al 31 de diciembre del 2019**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal sin exceder del periodo antes mencionado.

Séptima.- Garantía de cumplimiento de contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, la cual entregará en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo estimado del presente contrato, es decir por la cantidad de de \$ _____ pesos (son setenta _____ pesos /100 moneda nacional), a favor y a satisfacción de "EL COLEF" esta fianza cancelará en el momento en que "EL PROVEEDOR" haya cubierto sus obligaciones a entera satisfacción de "EL COLEF".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar dicha garantía de manera electrónica, la que deberá estar compuesta por 2 archivos, uno con extensión .PDF (el cual sirve para imprimir en papel bond una representación impresa de la Fianza electrónica) y un segundo archivo con terminación .XML el cual es realmente la fianza electrónica ya que contiene toda la información de la póliza así como las medidas de seguridad que le dan validez legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza citada en el porcentaje señalado en el párrafo anterior, debiéndose de ampliar en caso de cualesquiera aumento y en tanto permanezca en vigor el presente contrato o aquella en que "EL COLEF" hubiese comunicado la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de "EL COLEF".

Asimismo, la fianza que garantice el cumplimiento del presente instrumento, deberá apegarse a lo estipulado en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Penalidades.- "LAS PARTES" están conformes en estipular penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados de entrega de "los bienes", las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de "los bienes" no entregados o entregados con retraso por causas imputables a "EL PROVEEDOR", equivalente a 0.5% del monto de de los mismos, hasta acumular un 10% del monto máximo del contrato; caso en el cual se procederá a la rescisión del contrato.

En caso de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esta se hará efectiva por el monto total de la obligación no cumplida.

Novena.- Derechos de patentes, marcas o derechos de autor.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL COLEF" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL COLEF", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

Décima.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL COLEF".

Décima primera.- Confidencialidad de la información.- Toda información recibida de una parte a la otra con motivo del presente contrato y que no sea del dominio público o que no esté en poder de la parte receptora antes de la entrada en vigor del presente instrumento, será tratada por "LAS PARTES" y sus empleados como secreto confidencial; por lo tanto "LAS PARTES" y sus empleados se comprometen a no usar o transmitir dicha información para otros fines distintos a los del objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto al uso del servicio y técnicas de que se valga para el cumplimiento del objeto de este contrato. En caso de litigio o reclamación de terceros como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar o modificar los equipos, servicios, técnicas y/o productos, respecto de los cuales se suscitara dicho litigio o reclamación, sin que esto represente un perjuicio para "EL COLEF"; además se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL COLEF" de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

Décima segunda.- Rescisión y terminación anticipada de contrato.- "EL COLEF" podrá rescindir este contrato, si "EL PROVEEDOR" incurre en violación de los términos y condiciones del mismo, y se harán efectivos los derechos de "EL COLEF" contenidos en este contrato.

Las causales de rescisión serán las siguientes:

- A) Si "EL PROVEEDOR" no inicia la realización del objeto del presente contrato en los plazos previstos.
- B) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las especificaciones técnicas, cláusula primera de este instrumento.
- C) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución del presente instrumento de conformidad con lo estipulado en el mismo o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "EL COLEF".
- D) Si "EL PROVEEDOR" deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la ejecución objeto de este contrato.
- E) Si "EL PROVEEDOR" cede total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato o subcontrata una parte o la totalidad del mismo, sin la aprobación previa y por escrito de "EL COLEF".
- F) Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes, por causa de huelga o por cualquier otra forma que afecte este contrato.
- G) Si existe incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- H) Si "EL PROVEEDOR" entrega la garantía después de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- I) Cuando se actualicen los supuestos señalados en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

También podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando se extinga la necesidad de requerir "los bienes" originalmente contratados.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, "EL COLEF" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convencionales, o bien, declarar administrativamente la rescisión del contrato, de acuerdo al procedimiento previsto en Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. En este último caso, hará efectivo el pago de la garantía.

Si "EL COLEF" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y

La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

Décima tercera.- Caso fortuito o de fuerza mayor.- Ninguna de "LAS PARTES" en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural e inevitable, previsible o imprevisible que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, etc.) Siendo enunciativas más no limitativas.

Se entiende por fuerza mayor, lo hecho por el hombre con carácter previsible, pero inevitable que impida también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (huelgas, guerras, restricciones gubernamentales, etc.) Siendo enunciativas más no limitativas.

Décima cuarta.- Responsabilidad laboral.- Conviene "LAS PARTES" en que el personal que proporcione "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, estará subordinado y dependerá económica, administrativa y legalmente de "EL PROVEEDOR", por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de "EL COLEF", liberando a éste de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, por lo que en ningún momento puede considerarse a "EL COLEF" como patrón sustituto, ya que las órdenes al personal se darán directamente por "EL PROVEEDOR" y será él mismo el encargado de cubrir su salario y demás prestaciones legales, liberando y sacando en paz y a salvo a "EL COLEF" de cualquier responsabilidad laboral, por lo que no podrá considerársele patrón sustituto.

Décima quinta.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.- "EL COLEF" a través del Servidor Público _____, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución.

Décima sexta.- Expedición de constancia de cumplimiento de obligaciones de "EL PROVEEDOR".- Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL COLEF", este se obliga a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR" para así dar inicio a la cancelación de la garantía correspondiente.

Décima séptima.- Conciliación.- En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre "LAS PARTES", derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la secretaría de la función pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

Décima octava.- Legislación aplicable.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al cumplimiento de este contrato, la convocatoria de la Licitación Pública NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E99-2019, a la proposición técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", sus anexos y así como a los términos, lineamientos y requerimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al Código Civil Federal y al Código Federal De Procedimientos Civiles y demás disposiciones reglamentarias con relación a estas materias.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

Décima novena.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "EL COLEF" dos ejemplares y de "EL PROVEEDOR" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, al día ____ del mes de ____ del año dos mil ____.

ANEXO O

OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A. (Continúa en la Tercera Sección).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Objeto de la Resolución

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior

...

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39

...

...

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.
5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2019 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

ANEXO P

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.

ANEXO Q

NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que se acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO R

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E99-2019

FECHA DE LA CONVOCATORIA: _____

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD

ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PARA SER LLENADO POR PARTICIPANTES EN LICITACIONES PÚBLICAS, CALIFICANDO UNA "X" LOS SUPUESTOS QUE SE EXPRESAN, SEGÚN LOS CONSIDERE:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
CONVOCATORIA	EL CONTENIDO DEL A CONVOCATORIA, FUE CLARO Y SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LA PROPOSICIÓN				
JUNTA DE ACLARACIONES	EN SU OPINIÓN, LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL ACTO POR LOS PARTICIPANTES, FUERON CONTESTADOS CON CLARIDAD				
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS	EL ACTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES.				
RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO RESPETANDO LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.				
FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE LOS SUSTENTARON, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO A LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
GENERALES	TODOS LOS ACTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, ACORDE CON EL PROGRAMA PREVISTO.				
	EN SU OPINIÓN, EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "EL COLEF" DURANTE LA LICITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
	VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA "EL COLEF".				
	EN SU OPINIÓN, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				
	EL ACCESO AL INMUEBLE LIBRE DE OBSTÁCULOS.				

CALIFICACIONES A LOS SUPUESTOS:

A: TOTALMENTE DE
ACUERDO

B: EN GENERAL DE
ACUERDO

C: EN GENERAL EN
DESACUERDO

D: TOTALMENTE EN
DESACUERDO

SI LICITANTE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL RECUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN KM. 18.5, CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., C.P. 22560, O ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO licita@colef.mx

SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SEA ENTREGADA A MÁS TARDAR DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Anexo S

Formato para manifestar vínculos y posibles conflictos de intereses

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E99-2019 para Adquisición de sistema de seguridad, así como con el *"Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016; hago referencia al Anexo Segundo, en el que se hace mención a la manifestación de los particulares que participamos en contrataciones públicas, para manifestar vínculos y posibles conflictos de interés con servidores públicos.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad, que (CUENTO) O (NO CUENTO) con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del mencionado Acuerdo, y las personas siguientes:

- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes o descendientes;
- II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquier de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

Datos de la persona moral o persona física

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

R.F.C.:

Principales actividades de la empresa:

Nº de Escritura en la que conste el Acta Constitutiva:

Reformas o Modificaciones:

Datos de los representantes de la persona moral o persona física

Nombre del Representante Legal ó Administrador Único:

Domicilio:

Nombres de los principales accionistas:

Domicilio:

Nombres de los integrantes del consejo de administración:

Domicilio:

Nº de escritura donde se le otorga el poder para firmar la proposición:

Lo anterior para los fines conducentes, sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

